



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 251 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 de diciembre del 2,021

VISTO: el Proveído N° 000972-2021-GRLL-PECH, de fecha 13.12.2021, de la Gerencia disponiendo la aprobación de las Bases del procedimiento de Licitación pública N° 0003-2021-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para "Adquisición Camión Grúa de 8 toneladas";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 245-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.12.2021, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública para la "Adquisición de Camión Grúa 8 TON", con un valor estimado de S/ 1'265,937 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 224 por S/257,381 y el saldo para el ejercicio 2022 con previsión presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-L.P.-0003-2021-I CONV-CAMION GRUA 8ton, de fecha 09.12.2021, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases administrativas de la Licitación Pública N° 0003-2021-GRLL-GOB/PECH para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48° del citado Reglamento, regula los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se recogen en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria -documentos- para la toma de decisiones;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0003-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria "Adquisición Camión Grúa de 8 toneladas", las mismas que como anexo forman parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta 15 Adquisición de Tractor de Orugas Rodillo Liso Vibratorio, Retroexcavadora y Excavadora Hídrica, además de otros activos del Pe Chavimochic - C.P. N° 224 para el presente ejercicio y en lo que respecta a los recursos para el año 2022, se encuentran previstos en la asignación presupuestal para dicho ejercicio.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE